

Al contestar cite este número



Radicado No:
202536003000096161

Sogamoso, 11/11/2025

Señor
PETICIONARIO ANONIMO
Publicacionesweb@icbf.gov.co
Publicación cartelera

Asunto: Respuesta SIM 1764796572

Reciba un cordial saludo

Encontrándome dentro del término legal con la Ley de 2015 para resolver petición, me permito dar repuesta a su solicitud registrada en nuestro sistema de información misional bajo el consecutivo 1764796572, en la cual entre otras cosas refiere que “...Se comunica peticionario(a) indicando que hay una docente o auxiliar llamada Maite, la cual “yo vi como le quitaba el suéter a un niño; en ese momento, lo estrujó, lo regañó y lo sentó en el asiento de manera brusca”. Expone que el área administrativa no permanece en la sede debido a que se conoce que trabajan por OPS. Peticionario(a) manifiesta que la psicóloga Liliana, la coordinadora Nelly y la enfermera Alexandra no se hacen presentes, por lo tanto, en el momento de presentarse alguna situación, no están para brindar atención oportuna. Peticionario(a) refiere “estar preocupado(a) debido a que el trabajo es con menores de edad y no hay quien se haga cargo ni atienda los requerimientos; dado esto, quién regula los operadores”. Asimismo, manifiesta que las docentes son sometidas a tratos inadecuados y, aunque el operador ya fue reportado, no ha tomado cartas en el asunto.; dado esto, las docentes no realizan las denuncias respectivas, ya que temen quedarse sin trabajo o presentar represalias por la coordinadora de la institución. Peticionario(a) manifiesta que, en ocasiones, los niños llegan con hambre a los hogares. Expresa que anteriormente estaba en otro CDI y no se presentaba esto, debido a lo manifestado anteriormente, hay niños que no quieren volver a la institución...” en calidad de coordinadora del centro zonal Sogamoso y supervisora del contrato me permito dar respuesta en los siguientes términos.

En Primera medida se informa que frente a los hechos de presunto maltrato, como coordinadora del centro zonal Sogamoso y supervisora del contrato solicite a profesionales del área psicosocial realizar entrevista semiestructurada a los padres de Familia del nivel pre jardín, jardín 1, jardín 2 del CDI Morada de sol, con el fin de evidenciar si existe un presunto maltrato,

en dichas entrevistas los padres de familia refieren sentirse a gusto con las actividades desarrolladas en el CDI, al igual que el trato que tienen la agente educativa del respectivo nivel con los niños, sin embargo refiere que este tipo de reclamos son constantes en la UDS y no entiende el motivo pues se presta un servicio de calidad.

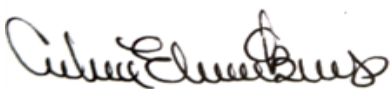
En segunda instancia en la GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GO4.MT1.PP Versión 1 en su Estándar 33: Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población, Bienestar y satisfacción: busca mejorar la calidad de vida laboral en beneficio del desarrollo personal, profesional y el bienestar general del talento humano. Para este proceso la EAS o PDS debe construir e implementar un plan anual de bienestar del talento humano, en el cual defina los objetivos, las actividades, los tiempos, periodicidad, duración y los recursos físicos y financieros para su desarrollo, a partir de acciones de bienestar y cuidado al cuidador donde el talento humano pueda expresar sus vivencias, situaciones, desafíos y soluciones que han afrontado en el marco de la atención.

En el mencionado contrato de aporte en la cláusula de *Ausencia De Relación Laboral* entre otras cosas refiere que, el personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con la EAS y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna, así como la *Cláusula de Indemnidad*, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista o asociado de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

Por lo anterior, las situaciones referidas en su derecho de petición frente al tema de talento humano deben ser tratadas con el empleador, que para este caso es ASOGOE COLOMBIA. De igual forma, frente a las situaciones anómalas o particulares en el contexto laboral, lo invitamos a que se acerque a la oficina de trabajo, entidad encargada de atender situaciones que ponen en riesgo la garantía de derechos en materia laboral, propendiendo porque todas las normas de carácter socio laboral se cumplan a cabalidad, adoptando medidas que garanticen los derechos del trabajo y eviten posibles conflictos entre empleadores y trabajadores y cuya dirección es Cra. 12 # 16 – 16, Sogamoso, Boyacá.

Para finalizar espero de este modo atender su solicitud de fondo, en términos de tiempo previstos por la ley. Agradezco su permanente vigilancia frente a la presentación de un servicio público de bienestar dirigido a la atención integral de niños y niñas de Primera Infancia en su sector, aspecto que es considerado desde la misma constitución política de Colombia y el estatuto anticorrupción, entre otros

Cordialmente,



ANDREA ELIANA BURGOS SORACA.

Coordinadora ICBF CZ Sogamoso.

Aprobó: Andrea Eliana Burgos Soraca coordinadora Centro Zonal Sogamoso.

Revisó: Andrea Eliana Burgos Soraca coordinadora Centro Zonal Sogamoso.

Proyectó: Andrea Catalina Martínez González – Profesional Universitario